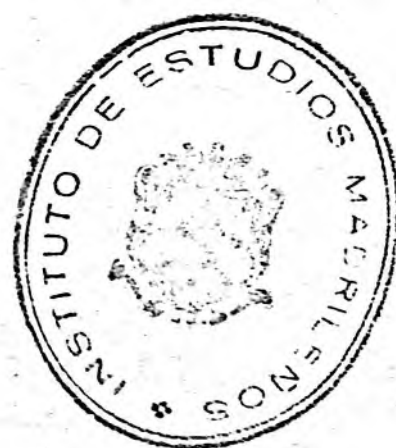


ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo IX



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1973

S U M A R I O

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Páginas

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1972, por <i>Francisco Arquero Soria</i>	9
---	---

E S T U D I O S

El plano de Juan Gómez de Mora de la Plaza Mayor de Madrid en 1636, por <i>Antonio Bonet Correa</i>	15
Documentos para la biografía de Juan Gómez de Mora, por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	55
La calle de Atocha, por <i>Carmen Rubio Pardos</i>	81
La Ermita y el Cerrillo de San Blas, por <i>María del Carmen Simón Palmer</i>	117
Más documentos sobre impresores y libreros madrileños de los siglos XVI y XVII (continuación), por <i>Mercedes Agulló y Cobo</i>	127
La Capilla de la Concepción del Colegio Imperial, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	173
Enterramiento del cardenal Granvela, en 1586, por <i>Florentino Zamora Lucas</i>	225
Un retablo documentado de Alonso Carbonel en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Getafe, 1612-1618, por <i>María del Pilar Corella Suárez</i>	231
La descripción de «S. Lorenzo el Real de la Victoria» del Escorial por Lorenzo Van der Hamen (1620), por <i>Gregorio de Andrés</i>	251
La Galera o Cárcel de mujeres de Madrid a comienzos del siglo XVIII, por <i>Antonio Domínguez Ortiz</i>	277
La construcción del Palacio de Liria, por <i>José Manuel Pita Andrade</i>	287
Los Reales Estudios de San Isidro: nuevas noticias, por <i>José Simón Díaz</i>	323
Problemas del transporte madrileño en el siglo XVIII, por <i>Francisco Aguilar Pinal</i>	341
Notas geográfico-históricas de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el siglo XVIII (continuación), por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	357

	<u>Páginas</u>
Vanidad y temor en una actitud de Moratin, por <i>Joaquín de Entrambasaguas</i> ...	387
La Sociedad Económica Matritense y la promoción de la Sociedad Patriótica de Jerez de la Frontera, por <i>Manuel Ruiz Lagos</i>	401
Una mujer cirujano en tiempos de Carlos IV: Victoria de Félix, por <i>Paula de Demerson</i>	415
Límites del Barrio de Argüelles. Su evolución, por <i>Maria Eulalia Ruiz Palomeque</i> .	427
Don Francisco Coello en la Sociedad Geográfica de Madrid, por <i>José Gómez Pérez</i> .	437
Mapas y Planos de Madrid y su provincia editados o impresos por el Instituto Geográfico. Cien años de labor cartográfica, por <i>José María Sanz García</i>	449
Notas adicionales acerca de los leones del Palacio de las Cortes, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	499
Vicisitudes políticas de una estatua: el «Carlos V» de León Leoni, por <i>Manuel Espadas Burgos</i>	503
Un ensayo de formación humana y social en la escuela, por <i>Antonio Aparisi Mocholí</i>	511

MEMORIAS Y RECURSOS

Diario de un estudiante del Instituto de San Isidro (1920-1921), por <i>José Gavira Martín</i> . Advertencia preliminar, edición y notas por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i> .	521
---	-----

SEMBLANZAS DE MADRILEÑISTAS ILUSTRES

El actor madrileño don Enrique Chicote, por <i>José Subirá</i>	617
Conversación con Subirá, por <i>Leonardo Romero Tobar</i>	631

SEMINARIO DE TOPONIMIA URBANA

Las calles de Madrid en 1624, por <i>José del Corral</i>	643
---	-----

BIBLIOGRAFIA

Madrid en los libros, por <i>Juan Sampelayo</i>	691
Bibliografía artística madrileña (1971-1972), por <i>María Luz Rokiski Lázaro</i>	697

LOS REALES ESTUDIOS DE SAN ISIDRO: NUEVAS NOTICIAS

Por JOSÉ SIMÓN DÍAZ

De no haber mediado nuestro Instituto, el cuarto centenario del establecimiento del Colegio de la Compañía de Jesús de Madrid, el más glorioso centro docente español de grado medio, habría transcurrido en 1972, en total silencio. Un par de recapitulaciones divulgadoras¹, junto a los trabajos contenidos en este volumen y algún otro que todavía es de esperar aparezca, serán los frutos de esta evocación, no inspirada por ninguna de las partes directamente interesadas.

El acontecimiento nos ha llevado a repasar las páginas de nuestra *Historia del Colegio Imperial*, compuesta durante los últimos años de estudios universitarios en 1942-1943, aunque no publicada hasta 1952-1959, y el tiempo transcurrido nos ha servido para comprobar, junto a lógicos cambios personales de criterio, la validez de casi todo el aparato documental ya que nada de lo aparecido desde entonces obliga a efectuar modificaciones sustanciales.

Las investigaciones ajenas y propias sí aconsejan, en cambio, ampliar o revisar muchos puntos concretos, tarea que iniciamos ocupándonos de la importante etapa seglar en que, bajo la denominación de Reales Estudios de San Isidro, se enlazó el vacío ocasionado por la primera expulsión de los jesuitas (1767) con la definitiva solución general consistente en la creación de los Institutos de Segunda Enseñanza (1845), interrumpida por los retornos de los religiosos en 1816-1820 y 1823-1834.

¹ SIMÓN DÍAZ, JOSÉ: *El Instituto de San Isidro (1572-1972)*, Madrid, Artes Gráficas Municipales, 1972, 32 págs., conferencia inaugural del curso académico 1972-1973 del ciclo sobre Instituciones madrileñas, organizado por el Ayuntamiento y el Instituto de Estudios Madrileños, y *El Instituto de San Isidro*, en *Villa de Madrid*, 1972, núm. 37, páginas 19-24.

Una fuente inexplorada: El Archivo de la Universidad Central

Entre los fondos documentales que no pudimos consultar al componer la *Historia*, figuran los integrantes del archivo de la antigua Universidad Central, hoy Complutense, que siempre consideramos insustituibles para un exacto conocimiento del Instituto de San Isidro, uno de los dos que dicha Universidad tuvo en la capital durante muchos años.

En los últimos días de diciembre de 1972 nos ha sido posible, por primera vez, penetrar en el lugar donde se guardan los documentos de dicho archivo hasta tanto se finalicen las obras de su definitivo local, y ello nos sirvió para comprobar de un lado la imposibilidad de utilizarlos por el momento y de otro la indispensable necesidad de hacerlo para profundizar en el conocimiento incluso de cuestiones imprevisibles.

Así, por ejemplo, nos hemos encontrado con la sorpresa de que además de la copiosísima documentación posterior a 1820 y sobre todo a 1845, existen unos cuantos legajos de documentos originales pertenecientes a series conservadas en la Sección de Consejos del Archivo Histórico Nacional, que nos facilitaron amplia información. Tal es el caso de los expedientes de las oposiciones a cátedras y pasantías celebradas a partir de 1770, que comprenden las actas y propuestas de los tribunales y los ejercicios escritos de los opositores. Una rápida ojeada nos ha permitido encontrar aquí papeles correspondientes a las oposiciones de Arabe de 1771, de Matemáticas de 1778, de la pasantía de Griego del mismo año y de Filosofía moral de 1787, siendo de presumir la existencia de otros.

Asimismo, existe un conjunto notable de escritos relacionados con la Academia Greco-Latina, una de las varias instituciones con sede en los Reales Estudios digna de una monografía aún no realizada.

También queda documentación económica de la etapa jesuítica del XIX, como los recibos de los alquileres abonados por los inquilinos de las casas propiedad del Colegio.

Todo esto nos permite afirmar que el Archivo de la Universidad Complutense, cuando llegue la hora, que esperamos y deseamos próxima, de su definitiva apertura a los estudiosos, ofrecerá materiales valiosos incluso para los períodos anteriores a 1820.

Una fuente imprevista: El Archivo de Campomanes

Quizá como compensación a la imposibilidad de hacer uso del Archivo de nuestra propia Universidad, un acontecimiento reciente nos ha facilitado

la consulta de otro, de carácter privado, pero de enorme importancia: el del gran ministro de Carlos III conde de Campomanes, cuyos descendientes, en un rasgo digno de imitación y de loa, han decidido ponerlo a disposición de los investigadores en lugar y forma apropiados, a cuyo fin lo han depositado en la Fundación Universitaria Española, dirigida con gran acierto por don Luis Morales Oliver, que se ha comprometido a efectuar su ordenación, catalogación y custodia. Aunque hasta ahora sólo se ha examinado una tercera parte del total, ya han aparecido importantes datos relacionados con el asunto que nos ocupa, como podrá verse a continuación.

La Cátedra de Historia Literaria

Una de las más originales y discutidas innovaciones llevadas a cabo en los Estudios de San Isidro consistió en la creación de la cátedra de Historia Literaria, disciplina nueva cuya enseñanza se encomendó a los bibliotecarios del establecimiento a partir de 1786.

Con diversos textos probamos la ojeriza de los Directores contra esta asignatura, resultando extraño que se mantuviera a pesar de sus violentas denuncias. Vimos también, cómo en 1790, el bibliotecario Miguel de Manuel agradecía públicamente al conde de Floridablanca la protección dispensada, pero ahora tenemos la prueba de que también Campomanes vio con agrado su labor, lo que ya explica suficientemente que pudiera continuarla.

En la carta que reproducimos Miguel de Manuel se limita a participar al conde que le remite una traducción del *Edipo* de Sófocles, realizada por uno de sus «más aventajados discípulos», capaz de traducir todo el teatro griego si se le estimula. La escueta y casi formularia epístola del remitente contrasta con la prolija respuesta del Ministro, que aprovecha la ocasión para exponer sus conocimientos y teorías sobre el género dramático, a pesar de que no ha aguardado a finalizar la lectura de la obra. Sin duda, semejante muestra de estimación por parte de tan destacado gobernante tenía que producir considerable influencia.

Aparte de esto, se da la circunstancia de que el recomendado llegó a ser, en efecto, personalidad destacada en el mundo de las Letras y dentro de los propios Estudios, ya que el abate Estala, como recordaba al aspirar al puesto de su maestro en 1798, no sólo había leído en la cátedra de Historia literaria las disertaciones sobre historia del teatro que publicó al frente de la mencionada traducción de Sófocles y de una comedia de Aristófanes, sino que ya en 1791 había opositado a la cátedra de Poética y después trabajó durante seis años en la formación del índice de manuscritos siendo nom-

brado bibliotecario segundo. Con todo, no consiguió su pretensión, pues le desplazó el poeta festivo José Villarroel, capellán y bibliotecario de Godoy, cuya gestión fue tan desafortunada que al poco tiempo hubo de renunciar al cargo, originando un nuevo concurso de resultas del cual Estala pasó a ser bibliotecario primero, puesto que perdió al huir de Madrid con los franceses durante la Guerra de la Independencia.

He aquí los documentos aludidos:

CARTA DE MIGUEL DE MANUEL

«Excmo. Sor.

Mui sor. mío de mi mr. respeto: Remito a V. E. un exemplar del discurso, y traducción del Edipo, que acabo de imprimir, y es obra de uno de mis más aventajados discípulos. Si mereciese la aprobación de V. E., un voto tan calificado, y de tanta autoridad para mí, será el mr. impulso para animarle a traducir todo el teatro griego que puede desempeñar mui bien.

Cuento esta producción como efecto del conato conque llevo adelante la enseñanza de la Historia Literaria, pues a no ser mi estímulo por este medio, tal vez este y otros ingenios hubieran dormido más tiempo.

Me ofrezco a las órdenes de V. E. y ruego a Dios guarde su vida muchos años. Madrid, 21 de Junio de 1793.

Exmo. Sor.

B. l m. de V. E. su más atento servidor

Miguel de Manuel.

Exmo. Sr. Conde de Campomanes.»

Borrador de la respuesta.

«Mui Sor. mío: Con la Carta de V.m. de 21 del corriente he recibido la traducción hecha por D. Pedro Estala de la Tragedia de Sófocles intitulada Edipo Tirano con el discurso que la precede sobre la tragedia antigua y moderna.

Este es el que he leído con particular gusto: da la idea de la tragedia antigua con una singular erudición y propiedad, ascendiendo a la religión y costumbres de los antiguos Griegos a su entusiasmo por el gobierno democrático y aversión a la aristocracia y por correlación a la Monarquía.

De esta certísima distinción deduce la índole de la tragedia antigua y la discrepancia de la moderna.

Es muy imparcial el juicio de los poetas dramáticos Italianos, Españoles y Franceses tratando a los primeros como unos serviles imitadores, dando a la fecundidad de los ingenios Españoles toda la gloria que merecen por lo que han ilustrado el drama en general y confesando con imparcialidad la perfección a que han llevado los Franceses la tragedia huyendo de la sequedad Italiana y rectificando la frondosidad Española.

Sobre el buen uso de nuestros Poetas en la versificación más acomodada al noble lenguaje trágico, es muy atinado el discurso y en la necesidad que reconoce de algún ensanche respecto a la unidad de tiempo y lugar, ya que en la acción no debe haber la

menor dispensa no siendo en los episodios que, sin alterar la unidad de acción, adornan el drama y entretienen a los espectadores.

Algunas cosas de éstas se tratan bien en la Poética del Pinciano: libro poco leído de los nuestros, escrito a fin del Reynado de Felipe II y que hace honor a la nación: pues que de su contexto se infiere que entre las naciones modernas tuvimos quien conociese bien las reglas.

En aquella obra se hace análisis de la relación que tiene la música con la poesía antigua y moderna y me admira que el sabio D. Ignacio de Luzan no hubiese hecho uso en su Poética de los preceptos del Pinciano.

El teatro de los Griegos del P. Brumoi, que es una obra excelente y veo citada en el discurso del Sor. Estala, si le hubiesen leído nuestros modernos declamadores contra el teatro Español hubieran sabido distinguir *quo virtus quo feral error*.

En el análisis de los dramas se encuentra, quando el Poeta se aparta de las reglas, quando las observa, y finalmente quando por la excelencia de su invención sin caer en yerros ni atarse servilmente a los exemplos antiguos, sabe exceder a los que le precedieron y abrir nuevos caminos a la poesía dramática, ora emplee su estudio en los lan- ces trágicos de los héroes, o en el remedo y reprehensión de las costumbres populares y viciosas.

Si no aprovecha a la pública instrucción y a la mejora de las costumbres, el poeta dramático en sus composiciones aun quando divierta daña.

De aquí es que la interminable guerra excitada entre los que condenan o sostienen lo lícito de las representaciones teatrales podía llegar a un justo medio que consiste en la distinción bien o mal ordenada de estas composiciones, siendo absurda la tolerancia que apoya Lope de Vega de las inexactas por que gustan al vulgo.

Si hablarle *en necio*, como él dice, es lícito por darle gusto este mismo vulgo se acostumbrará con mayor delectación a las piezas bien organizadas cuya estructura cuesta más desvelo al poeta y rectifica las ideas.

No basta el numen poético, es necesario estudio de las reglas del arte; análisis de las buenas composiciones; conocimiento de la antigüedad, de las costumbres y de la geografía para no constituir el monstruoso dictado del *Landgrave de Tyro en Persia*.

Me he dilatado más de lo que debiera en esta carta llevado de mi natural propensión a que florezcan los buenos estudios en España recobrando la nación el crédito que la han hecho perder algunos poetastros con menoscabo de nuestro teatro.

Siga Vm. en su plan literario y dé Vm las gracias al Sor. Estala, habiendo interrumpido leer su versión del Edipo por anticipar esta Carta exortatoria de su buen propósito; y queda de Vm. verdadero servidor.—El Conde de Campomanes.—Aranjuez 23 de Junio de 1793.—Sor. D. Miguel de Manuel.»

(Archivo de Campomanes. Procedencia: Carmen Dorado, sign. 23-17.)

Un plan para la enseñanza de las Matemáticas

Entre las constantes de la historia de la instrucción pública española figura la permanente preocupación por hallar un sistema eficaz para la enseñanza de la Matemáticas. Aún dentro de este establecimiento, se encuentra reflejada desde el primer instante al producirse la pugna que acaba con la absorción

de la Academia de Matemáticas creada en el regio Alcázar; crece al decidirse la búsqueda y traída de profesores extranjeros al fundarse los Reales Estudios en 1625 y se continúa en la primera mitad del XVIII con la llegada de otro alemán y la adquisición en Inglaterra de costosos instrumentos, según se recuerda en la sátira de Lanz de Casafonda, que acaba de editar Aguilar Piñal¹.

Joaquín León y Antonio Gregorio Rosell y Viciano, nombrados el siete de enero de 1772 para desempeñar las dos cátedras de Matemáticas existentes, apenas se posesionaron de sus cargos se consideraron obligados a proponer una amplísima reforma que, partiendo de la propia estructura de los Estudios, repercutiese en todo el país mediante la constitución de una Junta de Matemáticos. Además, sugerían la creación de una Real Academia de Ciencias, puesto que este sector era uno de los que habían quedado desatendidos por cuantos, desde comienzos de siglo, fundaron instituciones de ese tipo.

El «Extracto» del plan conservado por Campomanes dice así:

Extracto de lo que propusieron los Catedráticos de Matematicas de los Estudios Reales de la Corte al Supremo Consejo de Castilla en 18 de Noviembre del 1773, acerca de lo que convendría establecer para la mas util y perfecta enseñanza de las Matematicas en dichos Estudios, y para fomentar el mayor cultivo de estas Ciencias en España, con las Ordenanzas ó Constituciones que podran observarse en la pratica respeto del Metodo y Obligaciones de todos los que se ocupen en dichos obgetos; enmendado acerca de los puntos que han creido podian mejorarse con la mayor experiencia y conocimiento que han adquirido posteriormente.

Plazas que conviene haya en los Estudios Reales en orden al ramo de Matematicas, y forma de su institucion.

Para que en estos Estudios se enseñen las Matematicas con la extension y solidez que es necesaria á fin de penetrar á fondo Ciencias tan importantes, y tenga la Nacion una Escuela publica donde pueda conseguirlo completamente, conviene que S.M. establezca ademas de las dos Catedras perpetuas, y de la plaza de Instrumentista que hay actualmente, otras tres Catedras trienales, de las quales se provea una cada año por oposición antes del principio del curso; debiendo ocuparse cada año los dos más modernos de los trienales en la enseñanza de la Matematica pura, los dos perpetuos en la de la mixta, y el más antiguo de los trienales en substituir á dichos quatro y en asistir al Observatorio; de suerte, que el curso completo sea de quatro años y que haya siempre quatro Catedraticos ocupados en la enseñanza de todo el curso, y un Catedratico para substituirles². Los Catedraticos trienales en el primero y segundo año se intitularán de Matema-

¹ LANZ DE CASAFONDA, MANUEL: *Diálogos de Chindulza (Sobre el estado de la cultura española en el reinado de Fernando VI.)* Edición, introducción y notas de Francisco Aguilar Piñal. Oviedo Universidad. 1972, pág. 65.

² Precindiendo ahora del concepto que hizo formar á los inteligentes la parte del R¹ Decreto de Restablecimiento de los Estudios relativa al ramo de Matemáticas por la

tica pura, y en el tercero de substitution. Los dos perpetuos se intitularán uno de Mecanica y otro de Astronomia; quedando al mas antiguo de ellos quando vaque alguna de estas Catedras, la eleccion de una ú otra, haciendose oposiciones para la que dejará. El sueldo de los Catedraticos trienales corresponde que sea la mitad del que tuvieren los perpetuos.

Ordenanzas ó Constituciones relativas al ramo de Matematicas

1.

El curso de Matematicas deberá durar quatro años, contandose cada uno desde primero de Octubre hasta fin de Junio del año siguiente.

2.

Los libros por donde hayan de enseñar los Catedraticos trienales la Matematica pura, serán los que conforme se haya practicado diga el Catedratico de Mecanica; debiendo comprehender para la enseñanza del primer año la Aritmetica, Principios de Algebra, Geometria teorica y practica con las primeras nociones de las secciones cónicas, la Trigonometria plana y Nivelacion; y para el segundo, la teorica de las equaciones superiores con el calculo de las series, senos y cosenos circulares é hyperbolicos, la teorica de las lineas curvas, y el calculo infinitesimal con sus aplicaciones a la Geometria trascendente; quedando á cargo de los catedraticos de Mecanica y Astronomia formar quanto antes unas Yns-tituciones que comprendan todo esto (como lo han comenzado á practicar), á fin de que se logre en los Estudios la mas util y perfecta enseñanza de las Matematicas que desea S. M.

3.

El Catedratico de Mecanica deberá enseñar con toda la extensión que permita el tiempo del año escolar, la Estatica, Dinamica, Hydrostatica é Hydrodinamica, ó todas las Ciencias que tratan del equilibrio y movimiento de cuerpos y fluidos, conformes al mejor gusto y adelantamientos que se observen respecto de ellas en toda Europa, por el libro ó libros que le parecieren mas acomodados al intento.

4.

El Catedratico de Astronomia deberá enseñar en la misma forma y baxo las mismas condiciones la Optica ó las ciencias que tratan de la luz, la trigonometria esferica, y la Astronomia, egercitando á los discípulos en el Observatorio.

enseñanza tan superficial que hubiera resultado, si los Catedraticos actuales le huvieran observado á la letra, enseñando todas las Ciencias en dos años; se debe tener presente que la enseñanza de la Matematica pura no se puede mantener con vigor ni los Catedraticos conservarán la afición necesaria al desempeño de su obligación, si no se proveen las Catedras de dicha enseñanza en jovenes deseosos de acreditarse, y se evita la repetición de cursos haciendolas temporales, como queda dicho; pues con la repetición se pierden muchas prendas necesarias para enseñar los principios, y al contrario mudando de Maestros cada curso, se evita esto y se proporciona cada año dar un premio trienal al discípulo ó profesor mas adelantado; criandose de esta suerte muchos mas profesores habiles que si se hicieran dichas Catedras perpetuas. En la Matematica mixta no se ofrece dicho inconveniente, porque los discípulos están entonces en estado que necesitan mas de direccion que de explicacion y quanto mas egercitado sea el Maestro tanto mas apto es para ello, y mucho mas fixandoles á los dos perpetuos cada uno en su ramo como se ha propuesto.

5.

El Catedrático de Substitución asistirá en el Observatorio siempre que hubiere de observar el de Astronomía, para ayudarle en las observaciones, y substituirá por cualquiera de los demás Catedráticos siempre que le avise para ello el Director de los Estudios; teniendo por tal Catedrático la habilitación para substituir las vacantes de cualquiera de las otras cuatro Cátedras con el aumento de la mitad del sueldo de la que substituyere, y solo con esta mitad si llegare el caso de haver de substituir después de su trienio.

6.

El Director de los Estudios celará que no se introduzca en estas aulas la instrucción superficial baxo pretexto alguno, aunque por ello no se logra tanta concurrencia de discípulos; pues para una instrucción superficial apenas se necesita de Maestro, y con ella se frustra haya Matemáticas sobresalientes, que son los que han de proporcionar adelantamientos útiles al Estado; antes bien aplaudirá y abrigará cualquiera pensamiento ó hecho de los Catedráticos que contribuya á la más sólida instrucción.

7.

Todos los cuatro Catedráticos deberán asistir hora y media cada día de enseñanza en el Aula, cuidando, en caso de haver de escribir algo los discípulos, que lo hagan en sus casas. El del primer año del curso asistirá por la tarde en el Aula de Matemáticas de tres a cuatro y media en el invierno, y de cuatro á cinco y media en el verano; enseñando el de Astronomía á estas mismas horas en una pieza del Observatorio. El del segundo año y el de Mecánica enseñarán todo el tiempo del curso anual por la mañana en el Aula de Matemáticas; el primero de nueve a diez y media, y el segundo de diez y media a doce³.

8.

Todos los Catedráticos tendrán presentes en su enseñanza dos objetos igualmente importantes es á saber, que los discípulos fijen bien en la memoria las verdades elementares de los tratados, y que emplen todo su ingenio en combinarlas por si mismos, deduciendo otras, y haciendo varias aplicaciones de ellas. A este fin se observarán los artículos siguientes.

9.

Desde que comience la enseñanza de los problemas en cada año del curso, dictará el Catedrático al fin de cada semana uno diferente de los del libro por donde instruyere,

³ Actualmente asisten los Catedráticos dos horas, exceptuando las tardes del invierno en que se reduce la asistencia á hora y media; pero además de no tener noticia que haya otra Cátedra pública de Matemáticas con tanta asistencia al Aula, la experiencia les ha hecho conocer que después de ejercitar mucho á los discípulos siempre les sobra tiempo, y que para dos horas de Aula necesitan los discípulos dos días de estudio; por lo que no dudan los Catedráticos, que con hora y media de Aula bien empleada, sobra en caso de duda, tiempo para la enseñanza diaria.

que se pueda resolver por los principios que tengan los discípulos; debiendo entregar estos su resolución al fin de la semana siguiente. El Catedrático las examinará todas y leerá las que estuvieren cabales, ó enseñará la legítima resolución quando todos la huvieren errado.

10.

También encargará el Catedrático del primer año á todos sus discípulos al principio de cada capítulo, que vayan formando un extracto de todo él para entregarlo al día siguiente á aquel en que se concluya el Capítulo; debiendo ir todos prevenidos para preguntar y responder acerca del mismo. Este día que será de repaso nombrará el Catedrático á todos sus discípulos de tres en tres, dos para preguntar y uno para responder, supliendo con sus preguntas ó explicación lo que ellos no alcanzaren.

11.

Los discípulos de los demás años harán el repaso en la misma forma, pero el extracto se convertirá en Disertación del capítulo que se huviere concluido, y deberán entregarla mientras se enseñe el capítulo siguiente. El Catedrático cuidará de examinarlas todas, y de dar reglas para que las puedan formar los discípulos; advirtiéndoles lo que importa se ejerciten en ello, y que no se desanimen porque resulten con imperfecciones ó desorden, pues con la aplicación y ejercicio llegarán á vencer todas las dificultades.

12.

Quando se explique la Geometría práctica, Trigonometría plana y Nivelación, y siempre que lo pida la materia de que se trate, enseñará el Catedrático á los discípulos el uso de los instrumentos, y saldrá con ellos al campo á horas que no sean de Aula, acompañado del Ynstrumentista que conducirá y armará todos los instrumentos necesarios, para practicar las operaciones que conviniere.

13.

El Ynstrumentista tendrá á su cargo toda la colección de instrumentos de Matemáticas colocados en la pieza inmediata al Aula y en el Observatorio; y para ello se le hará entrega formal por inventario, con la advertencia de no poder prestar á nadie instrumento alguno sino á los Catedráticos perpetuos, dejando recibo y precediendo orden del Director. Se dará una copia del inventario al Ynstrumentista para su gobierno, y otra á cada uno de los Catedráticos para su inteligencia, cuidando de que pase á los sucesores.

14.

El Ynstrumentista deberá también tener prontos los instrumentos en la hora que los pida qualquier Catedrático para la enseñanza, y asistir al Observatorio y ejercicios públicos, en que se emplearen algunos instrumentos, y saldrá al campo con los Catedráticos siempre que lo dispusieren estos. El gasto que se ocasionare por la conducción de instru-

mentos ó composicion de las piezas que se rompieren con el uso, se le pagarán mensualmente presentando para ello cuenta formal.

15.

Los Conserges cuidarán de tener la clase provista de yeso, esponjas y punteros para el uso de los encerados, y de colocar estos en su lugar para los exámenes publicos y oposiciones de Matematicas.

16.

Las cantidades que resultaren de las mitades de los sueldos de las Catedras de Matematicas vacantes, se invertirán bajo la direccion de los Catedraticos perpetuos en la compra de los instrumentos propios de la facultad que faltaren ó se fueren perfeccionando ó inventando con el tiempo.

17.

Los que quieran aprender las Matematicas en estos Estudios deberán tener por lo menos catorce años de edad, y alguna practica en las quatro reglas de sumar, restar, multiplicar, y partir numeros enteros. Con estos requisitos se presentarán al Catedratico trienal electo para comenzar aquel año, quien deberá satisfacerse de ellos. Al mismo deberán acudir para instruirse en lo correspondiente al primer año los que hayan de estudiar la Fisica experimental, y asistieren por la mañana al Aula de Logica ó Filosofia moral.

18.

Los discipulos para ganar las quatro matriculas del curso deberán oír el primero y segundo año al mismo Catedratico, el tercero al de Mecanica, y el cuarto al de Astronomia. Los que no quisieren ganar las matriculas del segundo y tercer año, podrán asistir con la del primero á oír la Astronomia. En los exámenes de cada matricula preguntarán dos Catedraticos trienales á los discipulos del otro, y los tres á los de los perpetuos.

19.

El Catedratico de Astronomia cuidará de que los que hayan ganado las tres matrículas antecedentes asistan por la mañana de oyentes al Aula de Fisica experimental, para que se perfeccionen con su inteligencia en la Mecanica y hagan uso de la misma en la Astronomia.

20.

Los Catedraticos del primero, tercero, y quarto año escogerán los mejores de sus discipulos para los egercicios publicos que procurarán tener al fin del año escolar, dando para ello fuera del Aula en la forma que les pareciere los repasos que juzgaren convenientes; y formarán las conclusiones arregladas al estudio de cada año, de modo que el publico pueda conocer el aprovechamiento y solida instruccion que se debe dar en los Estudios. En el primer año podrán presentarse dos ó mas discipulos para un mismo egercicio, pero en el tercero y quarto deberán tenerle de uno en uno, empleándose en cada uno de los referidos egercicios hasta dos horas.

21.

Los que quieran oponerse á la pension que de dos en dos años se ha de proveher en el discipulo mas sobresaliente de los que hayan frecuentado la Aula de Matematicas de estos Estudios, deberán tener los requisitos y sufrir los exámenes publicos, que se ordenare, para lo que ya han informado los Catedraticos, como lo dispuso el Consejo.

22.

Los que quisieren oponerse á Catedra trienal deberán formar una Disertacion sobre uno de los asuntos del segundo año del curso, que eligieren de los tres que sacaren por suerte, en el termino de 24 horas, encerrados en la Biblioteca de los Estudios con solo el auxilio de un escribiente y de los libros que pidiere. Al fin de las 24 horas la leerá en publico, y sufrirá un examen de los Jueces del concurso sobre el mismo asunto. Los asuntos se tendrán manuscritos en una caxa. En otro egercicio deberá explicar al fin de 24 horas (encerrado tambien en la Biblioteca) otro asunto del mismo ramo que eligirá por suerte, de un Autor magistral que se nombrará cada vez en los edictos; valiendose para ello de qualquiera de los tomos de la Yntroduccion á la Analisis de los infinitos de Eulero, Calculo diferencial é integral del mismo, Analisis de las lineas curvas de Cramer, ó del Tratado de las fluxiones de Colin Mac-Laurin; y responderá á las replicas ó aplicaciones que le ordenaren dos de sus coopositores; haciendo tambien sus replicas ó preguntas á dos coopositores.

23.

La oposiciones á la Catedra de Mecanica ó Astronomia se harán en la misma forma que las de las trienales, con la diferencia que para las de Mecanica los asuntos serán de los pertenecientes al tercer año del curso, y el libro se señalará de una de estas obras: los Principios matematicos de la Filosofia natural de Newton, La Dinamica de Dalmbert, los Tratados del equilibrio y resistencia de los fluidos del mismo, el Examen maritimo de d.^a Jorge Juan, y la Hydrodinamica de Bossut; y para las de Astronomia los asuntos serán de los del quarto año del curso, y el libro, la Astronomia del Abate de la Caille, ó alguno de los tomos de la Astronomia de La Lande.

24.

A fin de que los Jueces del concurso puedan regular el merito de los opositores con mas acierto, se prevendrá, en los Edictos que se han de fixas con sesenta dias de termino, para qualquiera oposicion de pensión ó Catedra, que los opositores han de entregar al Secretario del Concurso documentos justificativos de todos sus estudios, egercicios y grados, y todos estos originales con lo que huviesen trabajado los opositores se pasarán á los censores antes de dar su dictamen.

Honores y preeminencias que deberán gozar los que estudiaren las Matematicas en estos Estudios.

1.

Los que ganen las matriculas de Matematicas gozarán de los mismos honores y preeminencias que están concedidas para los que estudian esta facultad en Universidad

aprobada, y en qualquiera de ellas donde se presenten, se les admitirán y pasarán las Matriculas que huvieren ganado para seguir sus estudios como si huvieren estudiado las Matematicas en las mismas Universidades.

2.

Los hijos de Maestros de Artes ú Oficios en cuyas manufacturas se empleen ó construyan maquinas é instrumentos, ó se usen algunas reglas dependientes de las Matematicas como en la Arquitectura, Canteria, Carpinteria, Reloeria, cerrageria, y fabricas de tejidos, haviendo ganado las quatro matriculas, gozarán de nobleza personal con tal que sigan el empleo de sus Padres, y de privilegio para que en el Colegio ó Gremio donde huviere de estos haya de obtener siempre á lo menos uno, alguno de los principales empleos de gobierno; para que de este modo, con su mayor ilustracion de Teorica y practica no solo puedan perfeccionar y adelantar las manufacturas, sino que tambien puedan abrigar y persuadir lo que se intente alterar con beneficio del Arte ú Oficio.

Algunas constituciones relativas a la Clase de Matematicas, que son transcendentales á las demas clases de los Estudios, y se deben colocar entre las comunes á todas las enseñanzas, ó al cuerpo de Catedraticos.

Los Catedraticos trienales de Matematicas tendrán solo asiento entre los demas Catedraticos de los Estudios quando asista el cuerpo de Catedraticos á alguna función publica, como á la Oracion de apertura que se dice todos los años, y entonces se sentarán por antigüedad despues del Catedratico de Rudimentos y antes de todos los Pasantes.

Si alguno de los Catedraticos tuviere precision de faltar durante el tiempo de enseñanza, deberá acudir por la licencia al Director, y si pasare de quinze dias su ausencia, al Consejo; procurando avisar al Director quando faltare por enfermo, para que disponga la substitution, como siempre.

El Director de los Estudios tendrá facultad de conceder la licencia para la impresion de las conclusiones que se defendieren en los Actos publicos de los Estudios, y de qualesquiera papeles que trabajaren los Catedraticos relativos á los mismos egercicios, mediante la aprobacion de alguna persona inteligente á quien deberá remitirlo á examen quando se lo presenten los Catedraticos, para obtener la licencia.

Para que no falten en los egercicios publicos personas doctas que puedan preguntar ó examinar; siempre que huviere algun acto publico cuidará el Catedratico que le presidiere de dar á los Conserges una lista de los sugetos de conocida habilidad en la materia de que se trate y que puedan asistir, á fin de que les lleven un egemplar de las conclusiones, dandoles á conocer al Director para que sin preferencia alguna pueda embiarles durante el egercicio conclusion de convite.

Al fin de cada año escolar habrá exámenes privados de todos los estudiantes de las Clases de los Estudios en que se enseñare el curso en tiempo limitado, para que en caso de ser aprobados queden escritos en el libro de matriculas, y pueda dar el Secretario certification de las que huvieren ganado siempre que la pidan los interesados. Estos exámenes los presidirá el Director y en falta suya el que haga sus veces; asistirá á ellos el Secretario de los Estudios, y preguntarán los examinadores correspondientes á cada clase.

Establecimiento de una Junta de Matematicos baxo la inmediata proteccion de S.M.

Atendiendo á lo mucho que importa el cultivo de las Matematicas para el adelantamiento de las Artes y Ciencias, y considerando que para conseguir este fin con seguridad es necesario formar un Cuerpo de Matematicos que cuide de fomentar su cultivo, y que haciendo veces de Claustro de esta Facultad que se deberá contar entre las mayores, pueda distinguir y caracterizar el merito de los que adelanten en el estudio de estas Ciencias, proporcionandoles con ello para varios destinos que les sirvan de premio y estímulo; conviene que S.M. establezca una Junta de Matematicos baxo su inmediata proteccion, é independiente de todas las Universidades, y Estudios del Reyno, que tenga á su cargo ocuparse en dichos obgetos. Esta Junta se podrá establecer y emplear segun se expresa en los articulos siguientes.

1.

Se compondrá la Junta de Matematicos de un Presidente autorizado, en quien concurren las circunstancias de prudencia, celo, y amor á las letras y literatos, y de ocho ó diez Profesores acreditados en la propia facultad, de los cuales á lo menos seis tengan su residencia en Madrid.

2.

S.M. eligirá y nombrará siempre el Presidente y los individuos en el primer nombramiento; pero formada la Junta propondrá esta en adelante los individuos que eligiere á pluralidad de votos, para que S.M. les conceda el nombramiento; en cuyas propuestas deberán ser preferidos los dos Catedraticos perpetuos de los Estudios Reales que son y fueren con el tiempo, remitiendose todas ellas al Secretario de Estado y del despacho de Gracia y Justicia⁴.

3.

La Junta nombrará al principio, y despues cada año ó pluralidad de votos dos individuos de ella uno para Secretario y otro para Tesorero, y tambien un Portero que egercerá el empleo mientras desempeñe sus encargos á satisfaccion de la Junta.

⁴ Los Profesores que hay en el dia para poder hacer el primer nombramiento son d.^o Francisco Subirás, primer Profesor que fue del R.^o Seminario de Nobles de esta Corte, d.^o Benito Bails, Director de Matematicas de la R.^o Academia de S.^o Fernando, d.^o Antonio Rosell y d.^o Vicente Duran, Catedraticos de los estudios R.^{os}; d.^o Agustín Pedrayes Maestro de los Cavalleros Pages de S.M., d.^o Josef Ygaregui y d.^o Martin Rosell, Profesores de dicho R.^o Seminario, d.^o Juan Justo Garcia Catedratico de Algebra de la Universidad de Salamanca, y d.^o Josef Moreno, Teniente de Director de dicha R.^o Academia de S.^o Fernando. Entre estos Profesores, d.^o Antonio Solano Catedratico de Fisica Experimental en los Estudios R.^{os}, los dos Directores del Gavinete de Historia natural, los dos Catedraticos de Jardin Botanico, d.^o Vicente Tofiño y d.^o Josef Varela Capitanes de Navio, y d.^o Carlos Lemaux Brigadier de los R.^{os} Egercitos puede elegir S.M. hasta diez ó doce sugetos habilitados para poder dar principio á una Real Academia de Ciencias Española, que es el establecimiento mas importante para fomentar el cultivo y progreso de las ciencias naturales en España. En tal caso es siempre necesaria la Junta de Matematicos por ser muy distinto su obgeto aunque contribuya al mismo fin.

4.

Aunque el honor que debe resultar á los individuos de la Junta por considerarles S.M. dignos de su confianza sea bastante estímulo para animarles á desempeñar con particular esmero los encargos en que se deben ocupar; conviene sin embargo que se entreguen cada año al Tesorero de ella quince mil reales del fondo que señalare S.M. para que dando al Portero tres mil por vía de salario, distribuya los doce mil restantes entre todos los individuos á proporcion de su asistencia, considerando al Presidente por dos de los demás individuos de la Junta; quedando S.M. en atender á los que se distinguieren para otros encargos de su R.^l servicio.

5.

Mientras no haya Sala de Juntas en los Estudios Reales, donde se deberán tener las de la Junta de Matematicos, se practicarán estas en casa del Presidente; debiendo haver precisamente una cada mes, y siempre que convocaré para ella el Portero de orden del Presidente.

6.

El orden de asientos será el de la antigüedad del nombramiento, colocandose alternativamente los individuos uno a cada lado del Presidente, y en falta de este hará sus veces el mas antiguo.

7.

Uno de los obgetos de las Juntas será examinar y poner en practica en quanto se pueda, los medios mas faciles y seguros de fomentar y perfeccionar el estudio de las Matematicas en España

8.

A este fin las Catedraticos perpetuos de los Estudios Reales propondrán á la Junta siempre que lo juzgaren conveniente, qualquiera alteracion que creyesen necesaria en el Metodo que observaren los trienales respeto de la enseñanza de la Matematica pura, á fin de que no se atrase esta enseñanza, antes bien se procure exceder en lo posible el Metodo que observen en las mas acreditadas de fuera del Reyno; y quando se tomare resolucion en que se conformaren dichos Catedraticos perpetuos, la participará el Presidente de la Junta al Director de los Estudios á cuyo cargo estará mandarla observar, y velar su cumplimiento⁵.

⁵ A la Junta se le puede hacer el encargo particular de que cuide se complete quanto antes la colección comenzada de instrumentos de Matematicas para el uso de las Aulas y Observatorio de los Estudios Reales baxo la direccion de los Catedraticos perpetuos de los mismos, procediendo estos de acuerdo con la Junta sin otra intervencion, y valiendose para ello de los mejores artifices de dentro y fuera del Reyno, á fin de que se logre una coleccion perfecta y el observatorio provisto de los mejores instrumentos. Para ello deberá poner á disposición de la Junta en la Depositaria de dichos Estudios lo que quede de los cien mil reales que mandó librar S.M. contra el fondo de temporalidades á petición de los mismos Catedraticos. Esta disposicion es precisa para que llegue á concluirse dicha coleccion; pues se han experimentado y experimentarán graves

9.

Por quanto en ninguna Universidad del Reyno se dan ni hay la proporcion de Profesores de Matematicas que se halla en Madrid y que han de formar esta Junta, para poder conferir grados de esta utilissima e importante Facultad, viendose todas en la precision de valerse para su enseñanza de sugetos de quienes no consta debidamente su progreso y regularidad de estudios en dichas Ciencias, y las Ciudades y Villas grandes llenas de Agrimensores por cuya ignorancia se fomentan muchisimas discordias, pleytos, é injusticias; conviene que sea otro de los encargos peculiares de la Junta, conferir á los benemeritos grados de Bachiller y Doctor en Matematicas⁶, y dar titulos de habilitacion para egercer el empleo de Agrimensor en las Ciudades y Villas grandes del Reyno. Para ello podrán observarse los articulos siguientes.

10.

El que solicitare titulo de habilitación para poder egercer el empleo de Agrimensor en las Ciudades y Villas grandes de España deberá presentar al Secretario de la Junta certification de haber estudiado y aprovechado en la Aritmetica, Principios de Algebra, Geometria teorica y practica, con las primeras nociones conicas, la Trigonometria plana y Nivelacion conforme se enseñe en el primer año del curso de Matematicas en los Estudios Reales bajo la direccion de algun Catedratico de ellos ó de alguna Universidad aprobada del Reyno. Con esto será examinado acerca de los mismos asuntos y del uso de los instrumentos relativos á ellos por dos individuos de la Junta que nombrará el Presidente, y hallandole habil le dará el Secretario dicho titulo firmado por el Presidente y el mismo Secretario, a quien entregará el interesado cien reales de vellon para gastos de Secretaria⁷.

11.

Los que aspiraren á obtener el grado de Bachiller deberán haber estudiado dos años de Matematica pura conforme se enseñe en los Estudios Reales y defendido Conclusiones publicas acerca de lo perteneciente al primer año asistido de su Maestro en dichos Estudios ó en qualquiera Universidad aprobada de España; haciendolo constar todo por certificaciones que deberá presentar al Secretario con Memorial de la pretension dirigido

perjuicios, mientras intervenga en ello el Director y se señalen por la superioridad los sugetos que han de construir los instrumentos.

Siendo el Observatorio actual de los Estudios Reales absolutamente inutil por su incomodidad, pocas precauciones, y falta de solidez con que está construido, y careciendo la Capilla sobre que está fundado de las comodidades, proporciones, y buen gusto que se requieren para la decencia de los Actos que se practican en ella; faltando amas de esto en los Estudios una sala para las Juntas de los Catedraticos, y Junta de Matematicos, pieza de Secretaria, Archivo, y Carcel para poder castigar los discipulos discolos; se puede encargar también á la Junta de Matematicos que valiendose de los mejores Arquitectos acuerde con ellos los planos y coste de la obra que convendrá hacer en el mismo sitio para conseguir todo lo referido con proporcion al terreno, aunque se ladee algo para que quede el observatorio bien orientado y se tome algo de la huerta para conseguir la debida comodidad.

⁶ En Portugal se establecieron dichos grados poco mas de diez años atrás.

⁷ Es de notar que el Secretario no tiene otro sueldo por su empleo sino estas propinas moderadas.

á la Junta. Esta acordará el día en que se haya de presentar á examen siendo corrientes las certificaciones, y antes de él depositará el interesado quatrocientos reales de vellon en poder del Tesorero. El día del examen preguntarán á lo menos seis individuos de la Junta acerca de lo perteneciente al segundo año del estudio de la Matematica pura, y logrando despues la aprobacion á pluralidad de votos secretos, se le conferirá el grado de Bachiller con los mismos honores y preheminiencias que se conceden respeto de las demas facultades mayores en las Universidades aprobadas, sin mas ceremonia que hacerle presentar á la Junta y decirle el Presidente que tiene concedido el grado de Bachiller. El Secretario le dará el titulo correspondiente firmado por el Presidente y tres individuos de la Junta incluso el Secretario. De los quatrocientos reales depositados entregará el Tesorero ciento al Secretario y los trescientos restantes al Catedratico con quien huviere estudiado el graduado ó á la persona que nombraré en su lugar si no estuviere en Madrid⁸.

12.

El que aspirare á obtener el grado de Doctor en Matematicas, deberá estar graduado de Bachiller y haber estudiado en los Estudios Reales un año la Mecanica y otro la Astronomia, y defendido conclusiones publicas de uno y otro año de estudio precedido de su respectivo Catedratico; todo lo qual hará constar por Certificaciones. Estos documentos los entregará el Secretario de la Junta con un Memorial de la pretension dirigido á ella, y dando cuenta el Secretario acordará la Junta el día de la admision á examen, siendo corrientes las certificaciones: antes de él depositará el interesado en poder del Tesorero mil quinientos reales de vellon. En el examen preguntarán á lo menos seis individuos de la Junta acerca de la Mecanica y Astronomia, y concluido se votará la aprobacion ó reprobacion por votos secretos. Aprobado el graduando se le conferirá el grado de Doctor con los mismos honores y preheminiencias que se conceden respeto de las demas facultades mayores en las Universidades aprobadas, sin otra ceremonia que mandar el Presidente que entre á la Junta, y se sienta despues del mas moderno de ella, diciendole que queda graduado de Doctor en Matematicas. El Secretario le dará el titulo correspondiente firmado por el Presidente y quatro individuos de la Junta incluso el Secretario. Los mil quinientos reales depositados se distribuirán en esta forma: ciento para el Secretario, quatrocientos por mitad para los Catedraticos de Mecanica y Astronomia de los Estudios, y los mil restantes para un fondo que se ha de invertir en premios para los cursantes de Matematicas en dichos Estudios segun lo fuera acordando la Junta, y participare el Presidente al Director de los mismos.

13.

S. M. puede conceder para en adelante gracia de Doctor en Matematicas con los referidos honores y preheminiencias á los Catedraticos trienales de los Estudios que no lo fueren y concluyeren su trienio, y á los Catedraticos de Matematicas de las Universidades del Reyno que comenzaren su enseñanza graduados solamente de Bachiller y tuvieren tres años completos de Catedra. En tal caso les despachará la Junta sin deposito alguno el

⁸ No se señala propina alguna para los individuos de la Junta porque no sea ocasion de condescendencias con los graduandos, y se atiende á los Maestros, porque amás de ser acreedores á ello por el cuidado de la enseñanza, les servirá de estímulo para procurar el adelantamiento de muchos y que no falten graduandos.

titulo correspondiente haciendo constar solamente los interesados se verifican en ellos las referidas condiciones.

14.

Finalmente la Junta de Matematicos acordará á pluralidad de votos lo que huviere por conveniente acerca de las dudas que se suscitaran y de todo lo que contribuya al mejor desempeño de los obgetos en que se debe ocupar.

Mreciendo este establecimiento la R.^a aprobacion de S. M. parece consiguiente que en atencion á lo que se han distinguido en el estudio y enseñanza de las Matematicas sin proceder estímulos tan eficaces como aora se establecen, d.^a Francisco Subirás, d.^a Benito Bails, d.^a Antonio Rosell, d.^a Vicente Duran, d.^a Agustín Pedrayes, d.^a Josef Ygareguí, d.^a Martín Rosell, d.^a Juan Justo García, y d.^a Josef Moreno, condecore S. M. á todos estos Profesores con el grado de Doctor en Matematicas.

Tambien, para que el publico perciba la utilidad del mismo establecimiento y los Graduados y Agrimensores puedan gozar de los correspondientes honores y destinos convenirá que S. M. ordene: 1.^o que los Corregidores, Alcaldes mayores, y Ayuntamientos de las Ciudades y Villas principales del Reyno no despachen en adelante titulo de Agrimensor para el termino de su distrito, sino á los que estuvieren habilitados para ello por la Junta de Matematicos de la Corte: 2.^o que en qualquiera Universidad ó Estudios de España donde se presenten con su titulo los graduados de Bachiller y Doctor en Matematicas, se les admita y dé asiento en las funciones literarias, á los Doctores despues de los demas Doctores y antes de los que tengan solamente grado mayor de Arte ó Filosofia, y á los Bachilleres despues de los que tengan grado mayor de Artes, y antes de los Bachilleres de Filosofia: 3.^o que provistas las tres primeras Catedras trienales de los Estudios no se admita á la oposicion de otra Catedra de Matematicas de dichos Estudios ni de las Universidades del Reyno al que no presentare título de Bachiller en Matematicas, y que las Catedras de Mecanica y Astronomia de los mismos Estudios hayan de recaer precisamente en Doctores: 4.^o que el Consejo nombre en adelante individuos de la Junta solamente para Jueces de los concursos á la oposición de las Catedras de Matematicas que vaquen en los Estudios Reales, y de la pension que se ha de proveer de dos en dos años á favor del discipulo mas sobresaliente en las Matematicas de los que huvieren frecuentado la clase de estas Ciencias en los mismos Estudios; remitiendo igualmente á la censura de la Junta todas las obras Matematicas que se presentaren al Consejo para obtener la licencia de impresion; y finalmente que el Consejo participe todo lo dispuesto á los Corregidores, Alcaldes mayores, y Ayuntamientos de las Ciudades y Villas principales, y á los Estudios y Universidades del Reyno según tocare, para que puedan observarlo y dar el debido cumplimiento.

(Archivo de Campomanes. Procedencia: Carmen Dorado, sign. 34-11.)

Las relteradas pretensiones de Leandro F. de Moratín

No fue muy propicia la suerte a los Moratines en sus relaciones con este centro, pero así como don Nicolás acabó logrando en cierto modo su propósito al desempeñar como sustituto durante varios años la cátedra de

Poética que no había logrado ganar como opositor, su hijo Leandro no consiguió ni otro tanto, a pesar de su largo empeño.

El 19 de diciembre de 1788, en solicitud que reproducimos (II, p. 106, n. 17) solicitó ser nombrado bibliotecario segundo; pero la plaza se concedió a otro escritor conocido: Cándido María Trigueros. Pues bien, cinco años después, encontrándose en Italia, sigue con su pretensión y a pesar de no haber plazas vacantes en las bibliotecas de Madrid, confía en que las habrá pronto, ya en la Real, ya en la de San Isidro, según dice en carta a Godoy, escrita en Bolonia el 28 de septiembre de 1793, en los siguientes términos:

«Bayer está viejo y D. Miguel de Manuel es en mi opinión un sugeto de un mérito tan distinguido que no es creíble permanezca largo tiempo arrinconado entre los libros de S. Isidro: qualquiera de estas dos plazas (y en particular la primera) sería combeniente para mí»⁹.

La solución no estaba tan próxima como suponía, porque Manuel permaneció inmóvil hasta su muerte en 1798, y en el concurso que se convocó entonces Moratín no participó sin duda porque, como antes indicamos, Godoy tenía un candidato preferente en la persona de su bibliotecario y capellán. Sería menester que llegara la Guerra de la Independencia para que de forma fugaz lograra su otra aspiración: estar al frente de la biblioteca palatina.

⁹ FERNÁNDEZ DE MORATÍN, LEANDRO: Carta a Godoy, ed. por Danvila en el *Boletín de la Academia de la Historia*, XXXVI, Madrid, 1900, pág. 443.